

MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DIRECCIÓN DEL TRANSITO
Patentes Municipales



D.T.010
CJO/cjo
04032015

REF: Acoge renuncia de Patente Municipal

LITUECHE, 4 de Marzo de 2015

Hoy se decretó lo que sigue:

EXENTO N° 371

CONSIDERANDO:

La carta de renuncia de patente presentada por la contribuyente interesada, ingresada en la oficina de partes, mediante providencia N° 314 de fecha 27 de Enero de 2015.

La orden de Ingreso N° 16079 de fecha 04 de Marzo de 2015, que cancela Patente correspondiente al Primer Semestre de 2015. Rol 254

VISTOS:

Lo establecido en Decreto 2385, de fecha 20 de noviembre del año 1996 y que fija texto refundido y sistematizado de la Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales, el Decreto Exento N° 2005, de fecha 06.12.2008, y en uso de las atribuciones que me confiere el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de fecha 26 de Julio del año 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

ACOGE renuncia de la Patente municipal, rubro Bazar, Paquetería, menajería, ropa, calzado, artículos de limpieza para el hogar artículos de oficina a contar del segundo semestre del 2015, a doña **HILDA XIMENA DIAZ CASTILLO**, RUT N° **10.314.986-K**, la que funcionaba en local ubicado San Antonio 173 de Litueche urbano.

Cabe señalar que esta patente fue autorizada mediante decreto alcaldicio N° 1542 de fecha 17 de Julio de 2012 y ha esta fecha no registra deuda pendiente.

Exclúyase del rol correspondiente de Patentes Municipales el Rol N° 254. Del segundo semestre de 2015

Incorpórese el presente decreto al expediente de la contribuyente que obra en poder de la Dirección de Tránsito y Patentes.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



MARIA SOLEDAD OLMEDO PIZARRO
Secretario Municipal (S)



RENE ACUÑA ECHEVERRIA
Alcalde

CJO/cjo

DISTRIBUCIÓN:

- Contribuyente
- Expediente
- Dirección del Tránsito y Patentes
- Archivo Oficina de Partes